02

Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2026 253307- **- DEBOY- GRULO - 20.1**

Tunja, 19 de octubre de 2026

Señor coronel
ALFONSO BURBANO GONÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Carrera 11 No. 19-85
Tunja

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 95-8-10212-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**19/09/2026**	**Hasta**	**18/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar a mi Coronel el correspondiente informe del contrato del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-077722-METUN del 14/08/2026, el señor coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, nombró como supervisor del contrato 95-8-10212-26 que tiene por objeto el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHICULOS (MULTIMARCAS)"***, al Responsable de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá o quien haga sus veces.

- A través del Acta AE-2025-014026027325-METUN del 20/08/2026 para se formalizó el inicio para la ejecución del objeto del contrato, firmada por los supervisores y contratista.

"EL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, para la firma del Contrato, deberá presentar ante la unidad ordenadora del gasto, la anterior relación del personal que realizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado por cada taller, con su respectivo contrato que acredite la vinculación laboral…".

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: tracto sucesivo

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: UNO **(01)**

- Informe de supervisión No GS-2026-226141-DEBOY de fecha 19/09/2026 desde el 19/08/2026 hasta el 18/09/2026.

Información del contrato

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>95-8-10212-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato</td><td>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHICULOS (MULTIMARCAS)",</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>MARTHA RINCION CORREA</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>MARTHA RINCION CORREA</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>Valor inicial del contrato: $ 1.368.943.634,00

Vigencia 2026 por valor de $ 1.368.943.634,00

<table>
<tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ</td><td>$ 860.000.000,00</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - J & P DERHU</td><td>$ 7.000.000,00</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - J & P DIPRO</td><td>$ 13.000.000,00</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - DINCO</td><td>$ 4.000.000,00</td></tr>
<tr><td>POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA</td><td>$ 380.000.000,00</td></tr>
<tr><td>POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - GUDMO</td><td>$ 57.943.634,00</td></tr>
<tr><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ</td><td>$ 47.000.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>$ 1.368.943.634,00</td></tr>
</table>

PARQUE AUTOMOTOR ACTUAL – sujeto a variaciones

<table>
<tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ</td><td>281</td></tr>
<tr><td>POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA</td><td>116</td></tr>
<tr><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ</td><td>09</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>406</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>99 DIAS</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</td><td>19/08/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación de</td><td>28/11/2026</td></tr>
</table>

plazo de ejecución del contrato	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se ha propendido por mantener un funcionario responsable de mantenimiento vehicular en las instalaciones de los talleres presentados por el contratista realizado la verificación de la instalación de repuestos y mantenimientos requeridos, así mismo haciendo las correspondientes pruebas de ruta post-mantenimiento.

Igualmente, por parte del supervisor técnico, se han hecho visitas a los talleres y entrevistas con personal administrativo, ingenieros y técnicos, para verificar aleatoriamente el desarrollo del mantenimiento vehicular, dejando algunas sugerencias para mejoras del servicio. De igual forma se recalca sobre la calidad o oportunidad y transparencia de los mantenimientos realizados.

Se solicitó verbalmente y de forma preventiva al contratista para que se cumplan los tiempos dispuestos para los mantenimientos preventivos y correctivos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional Policía Metropolitana de Tunja, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto	SI	Hasta el momento el contratista ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Factura original (con fecha dentro del plazo establecido) a favor de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, debiéndola allegar al supervisor	SI	Facturas No. FVEM2572, FVEM2573, FVEM2574, FVEM2575, FVEM2576, FVEM2577,
2	Estampillas por el valor del 1% del valor neto facturado, copia del recibo de pago.	SI	Se generó el pago de la estampilla correspondiente al 1% del valor facturado planillas de pago No. parafiscales No. 6038626701 del 08/10/2026.
3	Certificado pago de parafiscales	SI	El contratista presenta certificado y planilla encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, al sistema de seguridad social integral, así como los propios de caja de compensación familiar, documentos que se anexan al presente informe de supervisión.
4	Comprobante Pago Aportes	SI	El contratista presenta y certifica bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día con el estado en el pago de aportes a sus empleados en los sistemas de salud, pensión y cajas de compensación familiar, dando cumplimiento a las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 art. 1 de la ley 828 de 2003 y del art. 23 de la ley 1150 de 2007.
5	Numeral 11.1B de la cláusula 11, Obligaciones de los proveedores AMP. Entregar la información requerida por as Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista realizo la entrega de los siguientes documentos así: 1. Factura a través del aplicativo SIIT. 2. Comprobante de pago y estampilla. 3. Certificado de pago de seguridad social y soporte parafiscales. 4. Planilla de pago parafiscales.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO EL CONTRATISTA CERTIFICO, que: a) Prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos de las unidades de policía objeto del contrato, para lo cual deberá realizar preliminarmente cuando le sea requerido un diagnóstico acertado (no superior a 24 horas), el cual no debe generar sobrecostos ni daños adicionales al automotor; una vez entregado el diagnóstico y su cotización, se evalúa y se autoriza por parte de la supervisión a través de la elaboración de una orden de trabajo donde se plasmará el mantenimiento autorizado. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. b) Una vez solicitado el servicio de mantenimiento, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz con base en el diagnóstico realizado al vehículo. Dicho servicio debe ser sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos (salvo repuestos que por su complejidad requiera de importación, para lo cual en coordinación con el supervisor establecerán los tiempos de entrega e instalación). c) De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará un nuevo diagnóstico y cotización de los repuestos requeridos, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	d) La ejecución del mantenimiento se realizará dentro del municipio de Tunja o área urbana circundante, en el taller o sede ofertada por el contratista. e) En caso de requerirse servicios especializados que no se puedan llevar a cabo en la sede o taller ofertado, estos se podrán realizar dentro de la ciudad de Tunja; en el escenario de que el contratista requiera hacerlo fuera de la ciudad, deberá informar por escrito para ser autorizado por parte del supervisor del contrato. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos y los costos de traslado de los vehículos será exclusivamente a cargo del contratista. f) Si durante la ejecución del contrato, se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento o para una marca y/o línea de vehículos no contemplada en la "matriz lista de repuestos y valor ofertado a todo costo" Lote No 2; cargada en el sistema SECOP II - Documentos del contrato como anexo; se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato (solicitando al menos tres ofertas comerciales para bienes o servicios similares, consolidándolas en una matriz comparativa y definiendo el valor de referencia). Se deja claro que al contratista se le pagará el valor referenciado en el mercado y se efectuará el descuento de la oferta realizada en la propuesta, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado obtenido del estudio de mercado. Posterior el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo tramite de la modificación ante la ordenación del gasto, esto con fin garantizar la transparencia e interés público de la unidad contratante. g) En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y cotización del valor estimado para la reparación de determinado vehículo, sin generar costo adicional para la Policía Nacional, entregando el respectivo informe con un plazo no mayor a 48 horas. h) El contratista designará un Jefe de Taller (ingeniero mecánico), quien será el encargado de verificar que los trabajos de mantenimiento realizados cumplan con los requerimientos solicitados, quien deberá entregar el vehículo, explicando el mantenimiento realizado con sus respectivas recomendaciones. i) Durante la ejecución del proceso, el contratista permitirá la presencia en el taller, del funcionario responsable de mantenimiento del parque automotor r de cada unidad o quien ejerza funciones de supervisor técnico, quien verificará de manera aleatoria la genuinidad de los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento. j) El contratista deberá garantizar el servicio de grúa y/o cama baja para cualquier parte del país durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin costo adicional al contrato, para los vehículos que por caso fortuito o fuerza mayor así lo requieran; este servicio será previa solicitud del supervisor o a quien este designe, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado **AL NUMERO DE CONTACTO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS.** k) En caso de que un vehículo requiera el servicio de grúa fuera del departamento de Boyacá o a una distancia considerablemente lejana desde la ciudad de Tunja y el contratista tenga los medios técnicos y/o especializados para llevar a cabo el mantenimiento en el lugar, este asumirá de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte de personal, herramientas y repuestos necesarios, sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor. l) Cuando producto del mantenimiento se evidencie que el automotor resulta manchado por contacto de aceites, grasas, combustibles o demás, deberá ser entregado lavado, aspirado y secado sin costo adicional al contrato. m) Se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, sin que el valor de la reparación no supere más del 50% del valor del elemento nuevo; si esto no es posible técnicamente, se procederá a su reemplazo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	n) Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor facturado corresponderá al trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. o) El mantenimiento preventivo y correctivo de motores, cascos y accesorios de equipo fluvial (botes y lanchas) se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** Ninguna falta o error en el desarrollo del proceso de mantenimiento a los vehículos institucionales objeto del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia de los técnicos, debiendo asumir el contratista la responsabilidad y la obligación de reestablecer los daños derivados de un mantenimiento irregular o por repuestos defectuosos.
2	**REPUESTOS** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: a) Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca fabricante, los cuales no pueden ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. b) En cualquier tiempo permitirá al supervisor del contrato la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. c) Para el mantenimiento y/o reparación que incluya o se requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que este demande su importación, se deberá informar con inmediatez por escrito al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de las gestiones realizadas ante la casa matriz, estableciendo la fecha oportuna de realización de los mantenimientos que hubiese lugar, la cual no debe superar (45) días hábiles o prorroga debidamente motivada y justificada. d) Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. e) El supervisor del contrato de las unidades comprometidas en el presente proceso, podrá solicitar al contratista el aprovechamiento de repuestos de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento de los vehículos que lo requiera. f) El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, sea el recomendado por la casa matriz, especialmente para aquellos vehículos que recientemente finalizan el periodo de posventa, y requieren mantener la viscosidad del aceite que les es suministrado por la marca fabricante, en aras de preservar y extender la durabilidad de los motores. g) Cuando se autorice la instalación de llantas, éstas deberán ser de una marca reconocida por su calidad y durabilidad (previa coordinación con el supervisor), garantizando que su fecha de fabricación no sea superior a 02 años; igualmente, se deben alinear y balancear sin generar costo adicional. **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: Si tiene vinculo económico con productores, importadores, distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Decreto 624 DE 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"; "RESPONSABLES EN LA VENTA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
3	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: a) Dará prioridad a los vehículos institucionales ingresados al taller para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento. b) Los tiempos máximos y establecidos para los mantenimientos, serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
Preventivo	2
Correctivo	10

Los anteriores tiempos, se empezarán a tener en cuenta a partir de la notificación de la entrega de la orden de trabajo al taller contratista.

Nota 1: La unidad de medida relacionada en "tiempo/días" será tomada únicamente de lunes a viernes (no incluye días feriados ni dominicales).

Nota 2: En los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista coordinará con el supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión.

Nota 3: En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos, en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA.** MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, estipuladas en el presente contrato.

CAPACIDAD DE TALENTO HUMANO Y PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS

4

EL CONTRATISTA CERTIFICO el listado de las personas que desarrollarán el proceso de mantenimiento, junto con los soportes que acreditan la cualificación tales como Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos, etc.; de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

Estos perfiles cuentan con capacitaciones en alguna de las áreas de mantenimiento automotor, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

Nota 1: El listado requerido deberá contener el nombre completo, actividad a desarrollar y certificaciones de formación que posee.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Mecánico de vehículos livianos y/o pesados</td><td>9</td><td>Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento y mecánica de vehículos livianos y/o pesados, con experiencia en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección, sistema de refrigeración, sistema hidráulico y dirección, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues, alineación y balanceo, montaje de llantas y demás asociados al funcionamiento del vehículo.</td></tr>
</table>

Nota 1: La cantidad de personal enunciado anteriormente, condiciona específicamente el talento humano mínimo con lo que debe contar el contratista para la ejecución del contrato; en caso de que su capacidad de personal sea mayor, deberá relacionarlo en su totalidad en el listado solicitado.

Nota 3: El talento humano presentado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, si se reemplaza un funcionario, éste deberá cumplir con las mismas condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico saliente.

Nota 4: El contratista certifico: para el acta de inicio del contrato deberá entregar de forma física a los supervisores, los contratos que acrediten la vinculación laboral del personal técnico que fue presentado durante la visita y en su oferta.

Nota 5: El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador, dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar, serán responsabilidad inherente del contratista, quien dará cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley 2466 de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", que tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia.
</td></tr>
<tr><td>5</td><td>
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Y CAPACIDAD OPERATIVA REQUERIDA

EL CONTRATISTA CERTIFICO, que:

PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS.

Los puestos de trabajo (bahía o unidad productiva) destinado al mantenimiento de vehículos ligeros y/o pesados deben garantizar tanto la eficiencia operativa como la seguridad y salud en el trabajo de los empleados a responsabilidad del contratista.

a) El contratista certifico que cuenta con la infraestructura y/o puestos de trabajo requeridos por la entidad, con el fin de garantizar el desarrollo y/o ejecución del contrato.

b) Atendiendo la estadística año 2025 y 2026 del flujo de mantenimientos reflejados en el aplicativo Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA), se promedió la cantidad de vehículos livianos y pesados que ingresaron al taller cada día laboral, así:

2025 livianos
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO LIVIANOS DÍA</th></tr>
<tr><td>METUN</td><td>372</td><td>4/01/2025</td><td>31/12/2025</td><td>258,00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DEBOY</td><td>1350</td><td>1/01/2025</td><td>24/12/2025</td><td>256,00</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>1722</td><td></td><td></td><td></td><td>6</td></tr>
</table>
2025 pesados
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO PESADOS DÍA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN

METUN	130	4/01/2025	29/12/2025	256,00	1
DEBOY	162	7/01/2025	22/12/2025	250,00	1
Total	**292**				**2**

2026 livianos

UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS LAB	PROMEDIO LIVIANOS DÍA
METUN	174	3/01/2026	10/06/2026	113	2
DEBOY	649	3/01/2026	11/06/2026	113	6
Total	**823**				**8**

2026 pesados

UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS LAB	PROMEDIO PESADOS DÍA
METUN	48	6/01/2026	10/06/2026	112	0
DEBOY	69	6/01/2026	11/06/2026	113	1
Total	**117**				**1**

De acuerdo a lo anterior, el promedio de la vigencia 2026 es mayor teniendo en cuenta el aumento del subcomponente de movilidad.

Así las cosas, se estima la necesidad de **08 puestos de trabajo** disponibles para la atención de mantenimiento vehicular al lote 2 carros tipo liviano y de **01 puesto de trabajo** disponible para la atención de mantenimiento vehicular al lote 2 carros tipo pesado.

Nota: El análisis planteado condiciona específicamente los puestos de trabajo mínimos con los que debe contar el contratista para la ejecución del contrato, destacando que, con ocasión al ejercicio de la supervisión y control de los mantenimientos, estos puestos de trabajo deben ubicarse dentro de una misma sede o taller.

a) El contratista diligencio el formato "DESCRIPCIÓN SEDE O TALLER OFERTADO", señalando detalladamente la dirección del inmueble y su respectiva razón social para el desarrollo y ejecución del contrato.

NOTA IMPORTANTE:

Durante la ejecución del contrato, los vehículos de la Policía Nacional ***bajo ninguna circunstancia serán parqueados ni se realizarán mantenimientos en espacios o vías de acceso público*** (calles, lotes, andenes, etc.) en atención a la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.*", Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y demás normatividad legal vigente.

La sede o taller presentada por el contratista cuenta con una infraestructura solida (paredes y techo) y garantizar que los puestos de trabajo estén dentro del mismo, por lo tanto, no se aceptarán instalaciones que se encuentren encerrados por mallas o rejas, al aire libre o cubiertos por carpas, poli sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal.

En caso de imposición de multas y/u órdenes de comparendo enmarcadas en la Ley, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo.

6	GARANTÍA PARA LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS EL CONTRATISTA CERTIFICO, que: Está en capacidad de dar garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	a) Para los mantenimientos correctivos, el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. b) Para los mantenimientos preventivos, el contratista deberá mantener una garantía mínima de tres mil (3.000) kilómetros o dos (2) meses, lo primero que ocurra contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. c) Para el caso de las llantas, la garantía estará relacionada con defectos de fabricación (defectos de material o manufactura que originen deformaciones irregulares). d) Para el cambio de las baterías del parque automotor, estas deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a un (1) año, la garantía iniciara una vez sea instalada en el vehículo, este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor quien revisara la marca, genuinidad, calidad, referencia, el tipo de batería debe ser sellada y liberes de mantenimientos y su instalación será a cargo del contratista. Nota: En el caso, que un (vehículo) sufra daños por causa de la instalación de repuestos de mala calidad, usados o remanufacturados, el contratista deberá indemnizar a la entidad contratante por el valor total del mantenimiento realizado y facturado.
7	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: Dispondrá de la capacidad para realizar la revisión técnico mecánica al parque automotor que lo requiera (previa autorización mediante la orden de trabajo), a través de sí mismo o un tercero, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), este debidamente acreditado por la entidad reguladora y competente para el ejercicio de esta actividad económica, anexando este certificado junto con la oferta, razón por la cual se incluirá como cláusula exigible durante la ejecución del contrato, la cual será sujeta a imposición de multa y/o sanción, de acuerdo al debido proceso establecido en la normatividad vigente. La prestación del servicio DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, se podrá realizar en cualquier municipio del Departamento de Boyacá, previa coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el anterior párrafo. **Nota1**: Se aclara que la prestación del servicio de mantenimiento se realizaría en la ciudad de Tunja, motivo por el cual La prestación del servicio DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA se tomara como cede principal la ciudad en relación. **Nota 2:** Para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y/o regulado por el Gobierno Nacional, en cumplimiento a la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y sus posteriores modificaciones, junto con las normas técnicas NTC 5375 y NTC 6282.
8	**CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: El mantenimiento del parque automotor de cada uno de las unidades se prestará, solo en las instalaciones ofrecidas por el contratista, en ningún caso se permitirá que los vehículos sea llevada a otro taller que no haya sido autorizado, a menos que requiera la realización de un trabajo específico "SERVICIO ESPECIALIZADO" y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual este será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato, y el traslado del automotor, debe ser realizado por personal policial que tiene lo tenga asignado o el operario de mantenimiento del automotor. Las pruebas de ruta se realizarán en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento del parque automotor, el automotor debe ser maniobrado por personal policial, que tiene asignado el automotor o de ser necesario el operario del mantenimiento, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad en coordinación con el apoyo técnico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	o supervisor del contrato; los automotores que ingresen a mantenimiento o algún tipo de servicio prestado por el contratista, serán de su completa custodia y responsabilidad. Los automotores durante las pruebas de ruta deben mantener un letrero y/o identificación visible, que demuestre que el vehículo se encuentra en mantenimiento, con el objetivo de prevenir posibles situaciones que desdibujen el actuar policial, el incumplimiento darán lugar a la entidad para requerir al contratista y solicitar informe detallado de las actividades realizadas y la inobservancia de las condiciones técnicas requeridas, demostrando un incumplimiento a la presente solicitud contractual. **PRUEBA DE RUTA.** Cuando la naturaleza de la reparación o mantenimiento requiera la realización de una prueba de ruta, el contratista deberá efectuarla bajo las siguientes condiciones: 1. La proba deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. 2. Deberá realizarse en compañía del conductor asignado al vehículo y/o de un funcionario policial uniformado designado por la Policía Nacional 3. La distancia recorrida deberá ser la mínima necesaria para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. Por lo anterior, ninguna persona ya sea empleada del taller o un tercero y bajo ninguna circunstancia estarán autorizados para realizar desplazamientos o conducción de los vehículos institucionales fuera de las instalaciones del taller o sede ofertado sin previa autorización de quienes interviene directamente en la ejecución del contrato.
9	**HERRAMIENTAS** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que cuenta con un mínimo de herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas por cada unidad.
10	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia y honestidad en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, asimismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, el contratista deberá generar la facturación cuando le sea requerida por el supervisor. Cada factura deberá contener como información indispensable la sigla o placa del vehículo objeto del mantenimiento, relación de mantenimientos y/o repuestos sustituidos, cantidades, valor unitario del repuesto, mano de obra y valor de IVA, la cual será individual respecto de cada orden de trabajo emitida, para su revisión, aprobación y tramite de pago. El contratista deberá facturar, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas, según la regulación aplicable, teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta económica. Si del proceso de facturación se genera un valor que supere lo discriminado e incluido valor repuesto, mano de obra e IVA del contrato en una o varias unidades, este valor (diferencia) será asumido por el contratista y bajo ninguna circunstancia la Policía Nacional entrará a responder solidaria y subsidiariamente.
11	**EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que cumplirá a cabalidad los lineamientos estructurados en la Resolución 02842 del 20 septiembre del 2021 "Por la cual se crea el reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional" (cambio de imagen institucional), en los términos establecidos dentro del presente contrato y los requeridos por el supervisor del contrato, teniendo que verificar que cumplirá con lo antes expuesto, desde la presentación de la propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
12	El contratista deberá garantizar y propender de manera permanente o durante la ejecución del contrato, por el cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador y Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador. El contratista deberá aportar junto con la documentación requerida para el trámite de los informes de supervisión, la certificación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos.
13	El contratista deberá garantizar el cumplimiento al Artículo 87. "Requisitos para cumplir actividades económicas", de la ley 1801 del 2016, En caso de imposición de multas y/u órdenes de comparendo enmarcadas en la Ley, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo. **Nota:** El cumplimiento de este requisito aplicará también a los establecimientos propios o tercerizados en donde se ejecute el cumplimiento a los ponderables ofertados.

CANALES DE COMUNICACIÓN

- Contratista o su delegado:
- Jefe de taller:
- Correo electrónico:
- Abonados telefónicos:

DISTRIBUCIÓN PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS

Atendiendo la necesidad de **08 puestos de trabajo** disponibles para la atención de mantenimiento vehicular al **lote 2 vehículos livianos**, se realizará la siguiente distribución por unidad:

UNIDAD	CANTIDAD
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	04
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	03
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ	01
TOTALES	**08**

Igualmente, atendiendo la necesidad de **01 puesto de trabajo** disponible para la atención de mantenimiento vehicular al **lote 2 vehículos pesados**, este puesto de trabajo se dispondrá de manera coordinada entre METUN y DEBOY.

NOTA 1: Los puestos de trabajo enunciados deben encontrarse disponibles para la prioridad en la atención y de manera exclusiva para los vehículos objeto del contrato 95-8-10212-26.

NOTA 2: Previa coordinación entre los supervisores, los puestos de trabajo podrán ser utilizados por la unidad que los requiera, de tal manera que se propenda por la eficiencia y oportunidad del servicio.

DISTRIBUCIÓN PONDERABLES LOTE 1

En atención a los ponderables ofertados por el contratista Multiservicios Lamh SAS (CONTRATISTA), para los vehículos dentro del Contrato 95-8-10212-26, se realizó una distribución para las tres (03) unidades de policía involucradas, así.

FACTORES TÉCNICOS	PONDERABLES	DEBOY	UPRES	METUN

	OFERTADAS			
Certificados de Revisión técnico mecánica y de gases	**100**	81	3	16
Lavado general (lavado, aspirado y secado)	**250**	130	10	110
Despinche, reparación de llanta y neumático chuzado	**150**	70	10	70
Recarga de extintores	**100**	50	5	45
Alineación y balanceo	**100**	50	10	40

NOTA 1: El contratista facturará en valor cero pesos los ponderables ofertados y hechos efectivos a cada motocicleta, previa autorización por parte de los supervisores y su control se realizará a través de planillas de formato no controlado, en cada unidad de policía.

NOTA 2: Los ponderables asignados para cada unidad, en caso de no ser posible hacerlos efectivos por la misma y previa coordinación entre los supervisores, podrán ser utilizados por la unidad que los requiera, de tal manera que puedan hacerse efectivos la totalidad asignada por el contratista para el contrato.

NOTA 3: Los ponderables asignados de Revisión técnico mecánica y de gases se utilizarán por las unidades de acuerdo a la necesidad, es decir, se podrá disponer de revisiones técnico mecánicas de pesados para ser empleadas en vehículos livianos.

Establecimientos en donde se ejecutarán:

FACTORES TÉCNICOS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NOMBRE CONTACTO
Certificados de Revisión técnico mecánica y de gases				
Lavado general (lavado, aspirado y secado)				
Despinche, reparación de llanta y neumático chuzado				
Recarga de extintores				
Alineación y balanceo				

VERIFICACIÓN VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Por parte de la señora Martha Rincón Correa – Representante Legal Empresa Multiservicios Lamh SAS, realiza la entrega de una copia de diez (10) contratos correspondientes al personal requerido en el ITEM 4 CAPACIDAD DE TALENTO HUMANO Y PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS.

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el inicio de la ejecución del contrato se presento una dificultad en la atención del taller ofertado por a la empresa contratista, ante lo cual existe antecedentes de las actuaciones de los comunicados oficiales GS-2026-004751-METUN, como requerimiento de la empresa contratista y comunicación oficial No GE-2026-087085-METUN, en respuesta de la unidad ordenadora del gasto.

Para el inicio a la ejecución del contrato se presento una dificulta para la entrega de los contratos del personal técnico ofertado por la empresa contratista, ante lo cuan existe antecedente de las actuaciones en los comunicados oficiales No GE-2026-004750-METUN como requerimiento de la empresa contratista y comunicación oficial No GS-2026-087083-METUN, en respuesta de la unidad ordenadora del gasto.

Se radica comunicado oficial No GS-2026-097536-METUN, de fecha 06/10/2026, sobre presunto incumplimiento de la empresa contratista al contrato No 95-8-10212-26, de mantenimiento vehicular, a la ordenación del gasto Metropolitana de Tunja.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (49) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO. LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO".
La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura general de la prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por los supervisores del contrato, contiguo con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional Policía Metropolitana de Tunja, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MULTISERVICIOS LAMH SAS
NIT: 900935721-1
BANCO: Davivienda Abejorral Antioquia
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 108900731937

4.1. Ejecución Financiera y Pagos: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ VIGENCIA 2025 y 2026

a. Balance general de pagos y entregas lote No. 2 vehículos		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 47.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 43.208.257,60	91,93%
Valor total facturado	$ 43.208.257,60	91,93%
Valor facturado pendiente de pago	$ 19.675.420,65	41,86%
Valor pagado	$ 23.532.836,95	50,07%
Valor pendiente de entrega	$ 791.742,40	8,07%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
02	$ 1.404.072,84	Del 19/09/2026 al 18/10/2026	$ 1.404.072,84	FVEM2572	0	0	0
	$ 5.103.948,64		$ 5.103.948,64	FVEM2573	0	0	0
	$ 7.073.769,25		$ 7.073.769,25	FVEM2574	0	0	0
	$ 583.569,56		$ 583.569,56	FVEM2575	0	0	0
	$ 1.404.072,84		$ 1.404.072,84	FVEM2576	0	0	0
	$ 4.105.987,52		$ 4.105.987,52	FVEM2577	0	0	0
TOTAL	$ 19.675.420,65		$ 19.675.420,65				

4.2 Entrada de Bienes N/A

5. RECOMENDACIONES

- Verificar que los repuestos a instalar sean nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca respectiva, los cuales no pueden ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.
- Velar por el cumplimiento de los tiempos establecidos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo o motocicleta, establecido en el ítem 7 "PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN" (mantenimiento preventivo: 1 día y mantenimiento correctivo: 8 días). Nota 2: en los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión
- Recordar al contratista que prestara única y exclusivamente los mantenimientos preventivos y correctivos que sean autorizados por el supervisor en la respectiva orden de trabajo del vehículo ingresado al taller.
- Recordar al contratista que debe designar un funcionario "idóneo" de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos de mantenimiento realizados cumplan con los requerimientos solicitados por la entidad contratante. Quien deberá entregar el vehículo o motocicleta al funcionario designado por el supervisor, explicando el mantenimiento realizado con sus respectivas recomendaciones.
- Ejercer seguimiento para que el diagnóstico realizado (no superior a 24 horas) a cada uno de los vehículos será acertado, teniendo en cuenta el concepto técnico del jefe del taller y que el mismo no genere sobrecostos ni daños adicionales al parque automotor, una vez entregado el diagnostico se evalúa y se autoriza el mantenimiento con la elaboración del SIGEA donde se plasmará el mantenimiento autorizado.
- La ejecución del mantenimiento se realizará en los talleres ofertados por el contratista dentro del municipio de Tunja.
- Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz con base en el diagnóstico realizado al vehículo y de acuerdo con el plan de mantenimiento que adelante cada unidad.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **ERICK ROLANDO RIVERA GONZALEZ**
Supervisor Contrato número 95-8-10212-26
Correo electrónico: erick.rivera@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3212766003

Ciudad y fecha:	Tunja, 19 de octubre del 2026
Unidad:	Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Tipo de contrato

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	95-8-10212-26
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	MARTHA RINCION CORREA
NIT del contratista:	900935721-1
Objeto del contrato u orden de compra aceptación de oferta:	"***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHICULOS (MULTIMARCAS)***",
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial del contrato: $ 1.368.943.634,00 Vigencia 2026 por valor de $ 1.368.943.634,00

DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	$ 860.000.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - J & P DERHU	$ 7.000.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - J & P DIPRO	$ 13.000.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - DINCO	$ 4.000.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	$ 380.000.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - GUDMO	$ 57.943.634,00
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ	$ 47.000.000,00
TOTALES	**$ 1.368.943.634,00**

	PARQUE AUTOMOTOR ACTUAL – sujeto a variaciones DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ: 281 POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA: 116 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ: 09 TOTALES: 406
Plazo de ejecución:	99 DIAS
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	N/A
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente ERICK ROLANDO RIVERA GONZALEZ Responsable Mantenimiento Vehicular UPRES Tipo B Boyacá
Fecha de entrega certificada:	Del: 19/09/2026 AL 18/10/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR
UPRES BOYACA	16	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor multimarca UPRES DEBOY (CARROS)	$19.675.420,65	$19.675.420,65		$19.675.420,65

UPRES TIPO B BOYACA

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
FVEM2572	15/10/2026	$ 1.404.072,84	$0,00	$ 1.404.072,84
FVEM2573	15/10/2026	$ 5.103.948,64	$0,00	$ 5.103.948,64
FVEM2574	15/10/2026	$ 7.073.769,25	$0,00	$ 7.073.769,25
FVEM2575	15/10/2026	$ 583.569,56	$0,00	$ 583.569,56
FVEM2576	15/10/2026	$ 1.404.072,84	$0,00	$ 1.404.072,84
FVEM2577	15/10/2026	$ 4.105.987,52	$0,00	$ 4.105.987,52
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$19.675.420,65	$ 0,00	$19.675.420,65

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional Policía Metropolitana de Tunja, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Hasta el momento el contratista ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el contrato

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ SI__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Factura original (con fecha dentro del plazo establecido) a favor de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, debiéndola allegar al supervisor	SI	Facturas No. FVEM2572, FVEM2573, FVEM2574, FVEM2575, FVEM2576, FVEM2577,
2	Estampillas por el valor del 1% del valor neto facturado, copia del recibo de pago.	SI	Se generó el pago de la estampilla correspondiente al 1% del valor facturado planillas de pago parafiscales No. 6038626701 del 08/10/2026.
3	Certificado pago de parafiscales	SI	El contratista presenta certificado y planilla encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, al sistema de seguridad social integral, así como los propios de caja de compensación familiar, documentos que se anexan al presente informe de supervisión.
4	Comprobante Pago Aportes	SI	El contratista presenta y certifica bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día con el estado en el pago de aportes a sus empleados en los sistemas de salud, pensión y cajas de compensación familiar, dando cumplimiento a las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 art. 1 de la ley 828 de 2003 y del art. 23 de la ley 1150 de 2007.
5	Numeral 11.1B de la cláusula 11, Obligaciones de los proveedores AMP. Entregar la información requerida por as Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista realizo la entrega de los siguientes documentos así: 1. Factura a través del aplicativo SIIT. 2. Comprobante de pago y estampilla. 3. Certificado de pago de seguridad social y soporte parafiscales. 4. Planilla de pago parafiscales.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO EL CONTRATISTA CERTIFICO, que: a) Prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos de las unidades de policía objeto del contrato, para lo cual deberá realizar preliminarmente cuando le sea requerido un diagnóstico acertado (no superior a 24 horas), el cual no debe generar sobrecostos ni daños adicionales al automotor; una vez entregado el diagnóstico y su cotización, se evalúa y se autoriza por parte de la supervisión a través de la elaboración de una orden de trabajo donde se plasmará el mantenimiento autorizado. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. b) Una vez solicitado el servicio de mantenimiento, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz con base en el diagnóstico realizado al vehículo. Dicho servicio debe ser sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos (salvo repuestos que por su complejidad requiera de importación, para lo cual en coordinación con el supervisor establecerán los tiempos de entrega e instalación). c) De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará un nuevo diagnóstico y cotización de los repuestos requeridos, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato. d) La ejecución del mantenimiento se realizará dentro del municipio de Tunja o área urbana circundante, en el taller o sede ofertada por el contratista. e) En caso de requerirse servicios especializados que no se puedan llevar a cabo en la sede o taller ofertado, estos se podrán realizar dentro de la ciudad de Tunja; en el escenario de que el contratista requiera hacerlo fuera de la ciudad, deberá informar por escrito para ser autorizado por parte del supervisor del contrato. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos y los costos de traslado de los vehículos será exclusivamente a cargo del contratista. f) Si durante la ejecución del contrato, se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento o para una marca y/o línea de vehículos no contemplada en la "matriz lista de repuestos y valor ofertado a todo costo" Lote No 2; cargada en el sistema SECOP II - Documentos del contrato como anexo; se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato (solicitando al menos tres ofertas comerciales para bienes o servicios similares, consolidándolas en una matriz comparativa y definiendo el valor de referencia). Se deja claro que al contratista se le pagará el valor referenciado en el mercado y se efectuará el descuento de la oferta realizada en la propuesta, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado obtenido del estudio de mercado. Posterior el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo tramite de la modificación ante la ordenación del gasto, esto con fin garantizar la transparencia e interés público de la unidad contratante. g) En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y cotización del valor estimado para la reparación de determinado vehículo, sin generar costo adicional para la Policía Nacional, entregando el respectivo informe con un plazo no mayor a 48 horas. h) El contratista designará un Jefe de Taller (ingeniero mecánico), quien será el encargado de verificar que los trabajos de mantenimiento realizados cumplan con los requerimientos solicitados, quien deberá entregar el vehículo, explicando el mantenimiento realizado con sus respectivas recomendaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	i) Durante la ejecución del proceso, el contratista permitirá la presencia en el taller, del funcionario responsable de mantenimiento del parque automotor r de cada unidad o quien ejerza funciones de supervisor técnico, quien verificará de manera aleatoria la genuinidad de los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento. j) El contratista deberá garantizar el servicio de grúa y/o cama baja para cualquier parte del país durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin costo adicional al contrato, para los vehículos que por caso fortuito o fuerza mayor así lo requieran; este servicio será previa solicitud del supervisor o a quien este designe, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado **AL NUMERO DE CONTACTO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS.** k) En caso de que un vehículo requiera el servicio de grúa fuera del departamento de Boyacá o a una distancia considerablemente lejana desde la ciudad de Tunja y el contratista tenga los medios técnicos y/o especializados para llevar a cabo el mantenimiento en el lugar, este asumirá de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte de personal, herramientas y repuestos necesarios, sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor. l) Cuando producto del mantenimiento se evidencie que el automotor resulta manchado por contacto de aceites, grasas, combustibles o demás, deberá ser entregado lavado, aspirado y secado sin costo adicional al contrato. m) Se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, sin que el valor de la reparación no supere más del 50% del valor del elemento nuevo; si esto no es posible técnicamente, se procederá a su reemplazo. n) Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor facturado corresponderá al trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. o) El mantenimiento preventivo y correctivo de motores, cascos y accesorios de equipo fluvial (botes y lanchas) se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** Ninguna falta o error en el desarrollo del proceso de mantenimiento a los vehículos institucionales objeto del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia de los técnicos, debiendo asumir el contratista la responsabilidad y la obligación de reestablecer los daños derivados de un mantenimiento irregular o por repuestos defectuosos.
2	**REPUESTOS** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: a) Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca fabricante, los cuales no pueden ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. b) En cualquier tiempo permitirá al supervisor del contrato la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. c) Para el mantenimiento y/o reparación que incluya o se requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que este demande su importación, se deberá informar con inmediatez por escrito al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de las gestiones realizadas ante la casa matriz, estableciendo la fecha oportuna de

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>realización de los mantenimientos que hubiese lugar, la cual no debe superar (45) días hábiles o prorroga debidamente motivada y justificada.

d) Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.

e) El supervisor del contrato de las unidades comprometidas en el presente proceso, podrá solicitar al contratista el aprovechamiento de repuestos de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento de los vehículos que lo requiera.

f) El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, sea el recomendado por la casa matriz, especialmente para aquellos vehículos que recientemente finalizan el periodo de posventa, y requieren mantener la viscosidad del aceite que les es suministrado por la marca fabricante, en aras de preservar y extender la durabilidad de los motores.

g) Cuando se autorice la instalación de llantas, éstas deberán ser de una marca reconocida por su calidad y durabilidad (previa coordinación con el supervisor), garantizando que su fecha de fabricación no sea superior a 02 años; igualmente, se deben alinear y balancear sin generar costo adicional.
<u>EL CONTRATISTA CERTIFICO,</u> que:

Si tiene vinculo económico con productores, importadores, distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Decreto 624 DE 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"; "RESPONSABLES EN LA VENTA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

<u>EL CONTRATISTA CERTIFICO,</u> que:

a) Dará prioridad a los vehículos institucionales ingresados al taller para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento.

b) Los tiempos máximos y establecidos para los mantenimientos, serán los siguientes:
<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr>
<tr><td>Preventivo</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Correctivo</td><td>10</td></tr>
</table>
Los anteriores tiempos, se empezarán a tener en cuenta a partir de la notificación de la entrega de la orden de trabajo al taller contratista.

Nota 1: La unidad de medida relacionada en "tiempo/días" será tomada únicamente de lunes a viernes (no incluye días feriados ni dominicales).

Nota 2: En los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista coordinará con el supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>Nota 3: En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos, en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en la cláusula DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, estipuladas en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>
CAPACIDAD DE TALENTO HUMANO Y PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS

<u>EL CONTRATISTA CERTIFICO</u> el listado de las personas que desarrollarán el proceso de mantenimiento, junto con los soportes que acreditan la cualificación tales como Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos, etc.; de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

Estos perfiles cuentan con capacitaciones en alguna de las áreas de mantenimiento automotor, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

Nota 1: El listado requerido deberá contener el nombre completo, actividad a desarrollar y certificaciones de formación que posee.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Mecánico de vehículos livianos y/o pesados</td><td>9</td><td>Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento y mecánica de vehículos livianos y/o pesados, con experiencia en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección, sistema de refrigeración, sistema hidráulico y dirección, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues, alineación y balanceo, montaje de llantas y demás asociados al funcionamiento del vehículo.</td></tr>
</table>

Nota 1: La cantidad de personal enunciado anteriormente, condiciona específicamente el talento humano mínimo con lo que debe contar el contratista para la ejecución del contrato; en caso de que su capacidad de personal sea mayor, deberá relacionarlo en su totalidad en el listado solicitado.

Nota 3: El talento humano presentado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, si se reemplaza un funcionario, éste deberá cumplir con las mismas condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico saliente.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>Nota 4: El contratista certifico: para el acta de inicio del contrato deberá entregar de forma física a los supervisores, los contratos que acrediten la vinculación laboral del personal técnico que fue presentado durante la visita y en su oferta.

Nota 5: El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador, dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar, serán responsabilidad inherente del contratista, quien dará cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley 2466 de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", que tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Y CAPACIDAD OPERATIVA REQUERIDA

EL CONTRATISTA CERTIFICO, que:

PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS.

Los puestos de trabajo (bahía o unidad productiva) destinado al mantenimiento de vehículos ligeros y/o pesados deben garantizar tanto la eficiencia operativa como la seguridad y salud en el trabajo de los empleados a responsabilidad del contratista.

a) El contratista certifico que cuenta con la infraestructura y/o puestos de trabajo requeridos por la entidad, con el fin de garantizar el desarrollo y/o ejecución del contrato.

b) Atendiendo la estadística año 2025 y 2026 del flujo de mantenimientos reflejados en el aplicativo Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA), se promedió la cantidad de vehículos livianos y pesados que ingresaron al taller cada día laboral, así:

2025 livianos

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO LIVIANOS DÍA</th></tr>
<tr><td>METUN</td><td>372</td><td>4/01/2025</td><td>31/12/2025</td><td>258,00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DEBOY</td><td>1350</td><td>1/01/2025</td><td>24/12/2025</td><td>256,00</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>1722</td><td></td><td></td><td></td><td>6</td></tr>
</table>
2025 pesados

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO PESADOS DÍA</th></tr>
<tr><td>METUN</td><td>130</td><td>4/01/2025</td><td>29/12/2025</td><td>256,00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DEBOY</td><td>162</td><td>7/01/2025</td><td>22/12/2025</td><td>250,00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>292</td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr>
</table>
2026 livianos

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO LIVIANOS DÍA</th></tr>
<tr><td>METUN</td><td>174</td><td>3/01/2026</td><td>10/06/2026</td><td>113</td><td>2</td></tr>
<tr><td>DEBOY</td><td>649</td><td>3/01/2026</td><td>11/06/2026</td><td>113</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>823</td><td></td><td></td><td></td><td>8</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>

2026 pesados

UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS LAB	PROMEDIO PESADOS DÍA
METUN	48	6/01/2026	10/06/2026	112	0
DEBOY	69	6/01/2026	11/06/2026	113	1
Total	117				1

De acuerdo a lo anterior, el promedio de la vigencia 2026 es mayor teniendo en cuenta el aumento del subcomponente de movilidad.

Así las cosas, se estima la necesidad de **08 puestos de trabajo** disponibles para la atención de mantenimiento vehicular al lote 2 carros tipo liviano y de **01 puesto de trabajo** disponible para la atención de mantenimiento vehicular al lote 2 carros tipo pesado.

Nota: El análisis planteado condiciona específicamente los puestos de trabajo mínimos con los que debe contar el contratista para la ejecución del contrato, destacando que, con ocasión al ejercicio de la supervisión y control de los mantenimientos, estos puestos de trabajo deben ubicarse dentro de una misma sede o taller.

a) El contratista diligencio el formato "DESCRIPCIÓN SEDE O TALLER OFERTADO", señalando detalladamente la dirección del inmueble y su respectiva razón social para el desarrollo y ejecución del contrato.

NOTA IMPORTANTE:

Durante la ejecución del contrato, los vehículos de la Policía Nacional ***bajo ninguna circunstancia serán parqueados ni se realizarán mantenimientos en espacios o vías de acceso público*** (calles, lotes, andenes, etc.) en atención a la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.*", Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y demás normatividad legal vigente.

La sede o taller presentada por el contratista cuenta con una infraestructura solida (paredes y techo) y garantizar que los puestos de trabajo estén dentro del mismo, por lo tanto, no se aceptarán instalaciones que se encuentren encerrados por mallas o rejas, al aire libre o cubiertos por carpas, poli sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal.

En caso de imposición de multas y/u órdenes de comparendo enmarcadas en la Ley, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo.

</td></tr>
<tr><td>6</td><td>

GARANTÍA PARA LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS

EL CONTRATISTA CERTIFICO, que:

Está en capacidad de dar garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:

a) Para los mantenimientos correctivos, el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.
b) Para los mantenimientos preventivos, el contratista deberá mantener una garantía mínima de tres mil (3.000) kilómetros o dos (2) meses, lo primero que ocurra contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.

</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	c) Para el caso de las llantas, la garantía estará relacionada con defectos de fabricación (defectos de material o manufactura que originen deformaciones irregulares). d) Para el cambio de las baterías del parque automotor, estas deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a un (1) año, la garantía iniciara una vez sea instalada en el vehículo, este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor quien revisara la marca, genuinidad, calidad, referencia, el tipo de batería debe ser sellada y liberes de mantenimientos y su instalación será a cargo del contratista. Nota: En el caso, que un (vehículo) sufra daños por causa de la instalación de repuestos de mala calidad, usados o remanufacturados, el contratista deberá indemnizar a la entidad contratante por el valor total del mantenimiento realizado y facturado.
7	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: Dispondrá de la capacidad para realizar la revisión técnico mecánica al parque automotor que lo requiera (previa autorización mediante la orden de trabajo), a través de sí mismo o un tercero, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), este debidamente acreditado por la entidad reguladora y competente para el ejercicio de esta actividad económica, anexando este certificado junto con la oferta, razón por la cual se incluirá como cláusula exigible durante la ejecución del contrato, la cual será sujeta a imposición de multa y/o sanción, de acuerdo al debido proceso establecido en la normatividad vigente. La prestación del servicio DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, se podrá realizar en cualquier municipio del Departamento de Boyacá, previa coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el anterior párrafo. **Nota1:** Se aclara que la prestación del servicio de mantenimiento se realizaría en la ciudad de Tunja, motivo por el cual La prestación del servicio DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA se tomara como cede principal la ciudad en relación. **Nota 2:** Para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y/o regulado por el Gobierno Nacional, en cumplimiento a la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y sus posteriores modificaciones, junto con las normas técnicas NTC 5375 y NTC 6282.
8	**CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: El mantenimiento del parque automotor de cada uno de las unidades se prestará, solo en las instalaciones ofrecidas por el contratista, en ningún caso se permitirá que los vehículos sea llevada a otro taller que no haya sido autorizado, a menos que requiera la realización de un trabajo específico "SERVICIO ESPECIALIZADO" y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual este será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato, y el traslado del automotor, debe ser realizado por personal policial que tiene lo tenga asignado o el operario de mantenimiento del automotor. Las pruebas de ruta se realizarán en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento del parque automotor, el automotor debe ser maniobrado por personal policial, que tiene asignado el automotor o de ser necesario el operario del mantenimiento, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad en coordinación con el apoyo técnico o supervisor del

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	contrato; los automotores que ingresen a mantenimiento o algún tipo de servicio prestado por el contratista, serán de su completa custodia y responsabilidad. Los automotores durante las pruebas de ruta deben mantener un letrero y/o identificación visible, que demuestre que el vehículo se encuentra en mantenimiento, con el objetivo de prevenir posibles situaciones que desdibujen el actuar policial, el incumplimiento darán lugar a la entidad para requerir al contratista y solicitar informe detallado de las actividades realizadas y la inobservancia de las condiciones técnicas requeridas, demostrando un incumplimiento a la presente solicitud contractual. **PRUEBA DE RUTA.** Cuando la naturaleza de la reparación o mantenimiento requiera la realización de una prueba de ruta, el contratista deberá efectuarla bajo las siguientes condiciones: 1. La proba deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. 2. Deberá realizarse en compañía del conductor asignado al vehículo y/o de un funcionario policial uniformado designado por la Policía Nacional 3. La distancia recorrida deberá ser la mínima necesaria para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. Por lo anterior, ninguna persona ya sea empleada del taller o un tercero y bajo ninguna circunstancia estarán autorizados para realizar desplazamientos o conducción de los vehículos institucionales fuera de las instalaciones del taller o sede ofertado sin previa autorización de quienes interviene directamente en la ejecución del contrato.
9	**HERRAMIENTAS** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que cuenta con un mínimo de herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas por cada unidad.
10	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia y honestidad en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, asimismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, el contratista deberá generar la facturación cuando le sea requerida por el supervisor. Cada factura deberá contener como información indispensable la sigla o placa del vehículo objeto del mantenimiento, relación de mantenimientos y/o repuestos sustituidos, cantidades, valor unitario del repuesto, mano de obra y valor de IVA, la cual será individual respecto de cada orden de trabajo emitida, para su revisión, aprobación y tramite de pago. El contratista deberá facturar, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas, según la regulación aplicable, teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta económica. Si del proceso de facturación se genera un valor que supere lo discriminado e incluido valor repuesto, mano de obra e IVA del contrato en una o varias unidades, este valor (diferencia) será asumido por el contratista y bajo ninguna circunstancia la Policía Nacional entrará a responder solidaria y subsidiariamente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
11	EL CONTRATISTA CERTIFICO, que cumplirá a cabalidad los lineamientos estructurados en la Resolución 02842 del 20 septiembre del 2021 "Por la cual se crea el reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional" (cambio de imagen institucional), en los términos establecidos dentro del presente contrato y los requeridos por el supervisor del contrato, teniendo que verificar que cumplirá con lo antes expuesto, desde la presentación de la propuesta.
12	El contratista deberá garantizar y propender de manera permanente o durante la ejecución del contrato, por el cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador y Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador. El contratista deberá aportar junto con la documentación requerida para el trámite de los informes de supervisión, la certificación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos.
13	El contratista deberá garantizar el cumplimiento al Artículo 87. "Requisitos para cumplir actividades económicas", de la ley 1801 del 2016, En caso de imposición de multas y/u órdenes de comparendo enmarcadas en la Ley, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo. **Nota:** El cumplimiento de este requisito aplicará también a los establecimientos propios o tercerizados en donde se ejecute el cumplimiento a los ponderables ofertados.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma_____
Intendente ERICK ROLANDO RIVERA GONZALEZ
Supervisor Contrato No. 95-8-10212-26 UPRES Tipo B Boyacá

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2572
Fecha de Emisión
2026-10-15
Fecha de Vencimiento
2026-12-14

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000.
Vigencia: 24 meses.
CUFE: 95ff400725160fc67b71fc56a3d50f88898aae8deb80822dc08d9acd657543209c2960ccab89a6d15c2d07a13404f804

Facturado a:
Cliente : UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : erick.rivera@correo.policia.gov.co
Tel: 3212766003 3212766003

Dir : CALLE 8 Nº 21-70 Tunja
OT: 2758 N° Orden: PE-DISAN-2026-420
Vehículo: OSM456-13-0324 CHEVROLET Hhr
Kms : 101414.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ FILTRO AIRE 0	1.00	193,389.76	193,389.76	19.00%	36,744.06	230,133.82
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	127,382.59	127,382.59	19.00%	24,202.69	151,585.28
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	9.00	61,401.02	552,609.15	19.00%	104,995.74	657,604.89
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	180,546.10	180,546.10	19.00%	34,303.76	214,849.86
SERVICIO / FILTRO AIRE 0	1.00	17,332.78	17,332.78	19.00%	3,293.23	20,626.01
SERVICIO / FILTRO ACEITE 0	1.00	16,556.61	16,556.61	19.00%	3,145.75	19,702.36
SERVICIO / ACEITE MOTOR 0	9.00	8,152.26	73,370.34	19.00%	13,940.36	87,310.70
SERVICIO / FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	18,705.82	18,705.82	19.00%	3,554.10	22,259.92

Son: Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil Setenta y Dos pesos Con Ochenta y Cuatro Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	125,965.55
ITEMS	$	1,053,927.60
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,179,893.15
IVA	$	224,179.69
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,404,072.84

Fecha y hora de generación: 2026-10-15 13:54:33. Fecha y hora validación DIAN: 2026-10-15 13:54:40. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-14. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-02-050;95-8-10212-26;erick.rivera@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2573
Fecha de Emisión
2026-10-15
Fecha de Vencimiento
2026-12-14

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 582474bd3917e623e27f9b5a05e77fc7ca981e75129d1f8a3d57f84c1ba705399a64ad14e7c6d00d9a0cb7cb91c3e4fb

Facturado a:
Cliente : UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : erick.rivera@correo.policia.gov.co
Tel: 3212766003 3212766003

Dir : CALLE 8 Nº 21-70 Tunja
OT: 2768
Vehículo: GCK612-13-0126 Renault LOGAN
Kms : 444704.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ MANGUERA CALEFACTOR ENTRADA 0	1.00	191,660.76	191,660.76	19.00%	36,415.54	228,076.30
PRODUCTO/ MANGUERA CALEFACTOR SALIDA 0	1.00	153,553.08	153,553.08	19.00%	29,175.09	182,728.17
PRODUCTO/ MANGUERA INFERIOR RADIADOR 0	1.00	186,712.28	186,712.28	19.00%	35,475.33	222,187.61
PRODUCTO/ JUNTA TAPA CARTER MOTOR 0	1.00	79,482.88	79,482.88	19.00%	15,101.75	94,584.63
PRODUCTO/ RETEN TRASERO CIGÜEÑAL 0	1.00	219,054.84	219,054.84	19.00%	41,620.42	260,675.26
PRODUCTO/ JUNTA TAPA VÁLVULAS 0	1.00	307,186.20	307,186.20	19.00%	58,365.38	365,551.58
PRODUCTO/ CORREA ACCESORIOS 0	1.00	271,980.72	271,980.72	19.00%	51,676.34	323,657.06
PRODUCTO/ RETEN EJE DE LEVAS 0	1.00	196,169.15	196,169.15	19.00%	37,272.14	233,441.29
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	4.00	61,401.02	245,604.07	19.00%	46,664.77	292,268.84
PRODUCTO/ GUARDAPOLVO EJE MOTRIZ 0	2.00	189,621.92	379,243.83	19.00%	72,056.33	451,300.16
PRODUCTO/ ARANDELA TAPON CARTER 0	1.00	72,066.45	72,066.45	19.00%	13,692.63	85,759.08
PRODUCTO/ RODAMIENTO ALTERNADOR 0	1.00	73,077.13	73,077.13	19.00%	13,884.65	86,961.78
SERVICIO / MANGUERA CALEFACTOR ENTRADA 0	1.00	95,527.94	95,527.94	19.00%	18,150.31	113,678.25
SERVICIO / MANGUERA CALEFACTOR SALIDA 0	1.00	95,813.31	95,813.31	19.00%	18,204.53	114,017.84
SERVICIO / MANGUERA INFERIOR RADIADOR 0	1.00	79,972.44	79,972.44	19.00%	15,194.76	95,167.20
SERVICIO / JUNTA TAPA CARTER MOTOR 0	1.00	42,076.73	42,076.73	19.00%	7,994.58	50,071.31
SERVICIO / RETEN TRASERO CIGÜEÑAL 0	1.00	1,199,855.26	1,199,855.26	19.00%	227,972.50	1,427,827.76
SERVICIO / JUNTA TAPA VÁLVULAS 0	1.00	44,371.54	44,371.54	19.00%	8,430.59	52,802.13
SERVICIO / CORREA ACCESORIOS 0	1.00	59,625.63	59,625.63	19.00%	11,328.87	70,954.50
SERVICIO / RETEN EJE DE LEVAS 0	1.00	91,876.03	91,876.03	19.00%	17,456.45	109,332.48
SERVICIO / ACEITE MOTOR 0	4.00	8,152.26	32,609.04	19.00%	6,195.72	38,804.76
SERVICIO / GUARDAPOLVO EJE MOTRIZ 0	2.00	59,116.53	118,233.06	19.00%	22,464.28	140,697.34
SERVICIO / ARANDELA TAPON CARTER 0	1.00	7,232.15	7,232.15	19.00%	1,374.11	8,606.26
SERVICIO / RODAMIENTO ALTERNADOR 0	1.00	46,047.94	46,047.94	19.00%	8,749.11	54,797.05

Son: Cinco Millones Ciento Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho pesos Con Sesenta y Cuatro Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,913,241.07
ITEMS	$	2,375,791.39
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	4,289,032.46
IVA	$	814,916.18
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	5,103,948.64

Fecha y hora de generación: 2026-10-15 14:02:29. Fecha y hora validación DIAN: 2026-10-15 14:02:39. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-14. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-02-050;95-8-10212-26;erick.rivera@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2574
Fecha de Emisión
2026-10-15
Fecha de Vencimiento
2026-12-14

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 59f87ba81d75edc6f0696fd53d7ec8bf377ebedec226de0d70404f1418c30e4ed17cc7753bb5117ec46a41b9b1efaa50

Facturado a:
Cliente : UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : erick.rivera@correo.policia.gov.co
Tel: 3212766003 3212766003

Dir : CALLE 8 Nº 21-70 Tunja
OT: 2722 N° Orden: CO-DISAN-2026-63
Vehículo: FHZ027-13-0207 Renault Master
Kms : 233976.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR (DEPOSITO HIDRAULICO) 0	1.00	195,889.25	195,889.25	19.00%	37,218.96	233,108.21
PRODUCTO/ TERMINAL DIRECCIÓN(AXIALES) 0	2.00	364,305.90	728,611.80	19.00%	138,436.24	867,048.04
PRODUCTO/ AMORTIGUADOR DELANTERO 0	2.00	847,626.78	1,695,253.56	19.00%	322,098.18	2,017,351.74
PRODUCTO/ BASES AMORTIGUADOR DELANTERO 0	2.00	157,219.43	314,438.86	19.00%	59,743.38	374,182.24
PRODUCTO/ PERNO CON TUERCA(ROTULAS) 0	2.00	197,984.75	395,969.50	19.00%	75,234.21	471,203.71
SERVICIO / DEPOSITO AUXILIAR 0	1.00	46,337.19	46,337.19	19.00%	8,804.07	55,141.26
SERVICIO / TERMINAL DIRECCIÓN(AXIALES) 0	2.00	139,410.74	278,821.48	19.00%	52,976.08	331,797.56
SERVICIO / AMORTIGUADOR DELANTERO 0	2.00	133,105.04	266,210.08	19.00%	50,579.92	316,790.00
SERVICIO / BASES AMORTIGAUODR DELANTERO 0	2.00	51,241.31	102,482.62	19.00%	19,471.70	121,954.32
SERVICIO / PERNO CON TUERCA(ROTULAS) 0	2.00	65,788.57	131,577.14	19.00%	24,999.66	156,576.80
SERVICIO / MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FRENOS Y ENGRASE RODAMIENTOS 0	1.00	928,876.78	928,876.78	19.00%	176,486.59	1,105,363.37
SERVICIO / MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN BOMBA HIDRÁULICA 0	1.00	859,875.63	859,875.63	19.00%	163,376.37	1,023,252.00

Son: Siete Millones Setenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve pesos Con Veinticinco Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,614,180.92
ITEMS	$	3,330,162.97
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	5,944,343.89
IVA	$	1,129,425.36
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	7,073,769.25

Fecha y hora de generación: 2026-10-15 14:06:05. Fecha y hora validación DIAN: 2026-10-15 14:06:12. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-14. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-02-050;95-8-10212-26;erick.rivera@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2575
Fecha de Emisión
2026-10-15
Fecha de Vencimiento
2026-12-14

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: e1baa50f4fdefdd9c761256bc1c6383b535ca3aa1dc9216db6508c98155195aaf656a1bdef56844f564c41a0af70b880

Facturado a:

Cliente : UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : erick.rivera@correo.policia.gov.co
Tel: 3212766003 3212766003

Dir : CALLE 8 Nº 21-70 Tunja
OT: 2736 N° Orden: PE-DISAN-2026-423
Vehículo: FPZ026-13-0227 Renault LOGAN
Kms : 239045.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	4.00	61,401.02	245,604.08	19.00%	46,664.78	292,268.86
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	63,274.38	63,274.38	19.00%	12,022.13	75,296.51
PRODUCTO/ FILTRO AIRE 0	1.00	109,494.78	109,494.78	19.00%	20,804.01	130,298.79
SERVICIO / ACEITE MOTOR 0	4.00	8,152.26	32,609.04	19.00%	6,195.72	38,804.76
SERVICIO / FILTRO ACEITE 0	1.00	19,167.47	19,167.47	19.00%	3,641.82	22,809.29
SERVICIO / FILTRO AIRE 0	1.00	20,244.83	20,244.83	19.00%	3,846.52	24,091.35

Son: Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve pesos Con Cincuenta y Seis Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	72,021.34
ITEMS	$	418,373.24
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	490,394.58
IVA	$	93,174.98
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	583,569.56

Fecha y hora de generación: 2026-10-15 14:07:55. Fecha y hora validación DIAN: 2026-10-15 14:08:02. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-14. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-02-050;95-8-10212-26;erick.rivera@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2576
Fecha de Emisión
2026-10-15
Fecha de Vencimiento
2026-12-14

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 5765351381958aad05899a73c0a47ef62734eb04f13040b20b1a75509aaed88cc06aa04ae8bcdbd305c94d0340a85e99

Facturado a:

Cliente : UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : erick.rivera@correo.policia.gov.co
Tel: 3212766003 3212766003

Dir : CALLE 8 Nº 21-70 Tunja
OT: 2708 N° Orden: PE-DISAN-2026-418
Vehículo: OSM448-13-0323 CHEVROLET NHR
Kms : 90488.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	9.00	61,401.02	552,609.18	19.00%	104,995.74	657,604.92
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	127,382.59	127,382.59	19.00%	24,202.69	151,585.28
PRODUCTO/ FILTRO AIRE 0	1.00	193,389.76	193,389.76	19.00%	36,744.05	230,133.81
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	180,546.10	180,546.10	19.00%	34,303.76	214,849.86
SERVICIO / ACEITE MOTOR 0	9.00	8,152.26	73,370.34	19.00%	13,940.37	87,310.71
SERVICIO / FILTRO ACEITE 0	1.00	16,556.58	16,556.58	19.00%	3,145.75	19,702.33
SERVICIO / FILTRO AIRE 0	1.00	17,332.78	17,332.78	19.00%	3,293.23	20,626.01
SERVICIO / FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	18,705.82	18,705.82	19.00%	3,554.10	22,259.92

Son: Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil Setenta y Dos pesos Con Ochenta y Cuatro Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	125,965.52
ITEMS	$	1,053,927.63
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,179,893.15
IVA	$	224,179.69
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,404,072.84

Fecha y hora de generación: 2026-10-15 14:12:29. Fecha y hora validación DIAN: 2026-10-15 14:12:36. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-14. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-02-050;95-8-10212-26;erick.rivera@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2577
Fecha de Emisión
2026-10-15
Fecha de Vencimiento
2026-12-14

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: d980f801cdc63d64563a6d3269c868efef06d08f3dd4255ad931b1fbdda1ce079b652bba1863d2277218d08e01273d1e

Facturado a:

Cliente : UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : erick.rivera@correo.policia.gov.co
Tel: 3212766003 3212766003

Dir : CALLE 8 Nº 21-70 Tunja
OT: 2767 N° Orden: CO-DISAN-2026-69
Vehículo: FHZ027-13-0207 Renault Master
Kms : 234759.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	7.00	61,401.02	429,807.14	19.00%	81,663.36	511,470.50
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	125,727.81	125,727.81	19.00%	23,888.28	149,616.09
PRODUCTO/ FILTRO AIRE 0	1.00	193,455.72	193,455.72	19.00%	36,756.59	230,212.31
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	179,426.91	179,426.91	19.00%	34,091.11	213,518.02
PRODUCTO/ ACEITE HIDRAULICO 0	4.00	34,701.02	138,804.07	19.00%	26,372.77	165,176.84
PRODUCTO/ VALVULINA TRANSMISION 0	2.00	68,346.05	136,692.10	19.00%	25,971.50	162,663.60
PRODUCTO/ BRAZO AXIAL 0	2.00	514,979.59	1,029,959.18	19.00%	195,692.24	1,225,651.42
PRODUCTO/ MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA 0	2.00	238,130.75	476,261.50	19.00%	90,489.69	566,751.19
SERVICIO / ACEITE MOTOR 0	7.00	8,152.26	57,065.82	19.00%	10,842.51	67,908.33
SERVICIO / FILTRO ACEITE 0	1.00	16,170.87	16,170.87	19.00%	3,072.47	19,243.34
SERVICIO / FILTRO AIRE 0	1.00	17,321.73	17,321.73	19.00%	3,291.13	20,612.86
SERVICIO / FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	19,215.66	19,215.66	19.00%	3,650.98	22,866.64
SERVICIO / ACEITE HIDRAULICO 0	4.00	8,152.26	32,609.04	19.00%	6,195.72	38,804.76
SERVICIO / VALVULINA TRANSMISION 0	2.00	11,916.56	23,833.12	19.00%	4,528.29	28,361.41
SERVICIO / BRAZO AXIAL 0	2.00	194,204.48	388,408.96	19.00%	73,797.70	462,206.66
SERVICIO / MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA 0	2.00	92,825.02	185,650.04	19.00%	35,273.51	220,923.55

Son: Cuatro Millones Ciento Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete pesos Con Cincuenta y Dos Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	740,275.24
ITEMS	$	2,710,134.43
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	3,450,409.67
IVA	$	655,577.85
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	4,105,987.52

Fecha y hora de generación: 2026-10-15 14:14:00. Fecha y hora validación DIAN: 2026-10-15 14:14:06. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-12-14. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-02-050;95-8-10212-26;erick.rivera@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900935721
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MULTISERVICIOS LAMH SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 63G 28 47	TELÉFONO:	7495957
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6038626701**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		2			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/10/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		723610912

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 480.700
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 320.500
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 721.100
		SUBTOTAL:	4	**$ 1.522.300**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 160.300
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 120.200
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 100.200
		SUBTOTAL:	4	**$ 380.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	3	$ 260.400
8918002138	CCF10	CCF10-COMFABOY	1	$ 120.200
		SUBTOTAL:	4	**$ 380.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600025032	14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	4	$ 289.500
		SUBTOTAL:	4	**$ 289.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.569.000**
VALOR MORA:	**$ 4.100**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.573.100**

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO

INDUSTRIA AMBIENTAL S.A

CERTIFICADO No. DBOG-REF-2026-2642

Industria Ambiental S.A Cartagena certifica que, recibió residuos para aprovechamiento por Re-refinación de acuerdo con la siguiente información:

INFORMACIÓN DEL GESTOR INTERMEDIARIO				
Nombre	IA4 SAS			
Nit	901.847.883			
INFORMACIÓN DEL GENERADOR				
Nombre	AUTOLUJOS BOYACA LA 15			
Nit	901930803			
Sede	AUTOLUJOS BOYACA LA 15			
Dirección	CL 15 # 5 90			
Municipio	TUNJA			
INFORMACIÓN DEL RESIDUO				
Residuo	Aceites Usados	corriente		A3020.1 / Y8.105
Número de Pedido	181843785			
Fecha Recolección	03/09/2026			
Cantidad	Gal	383	Kg	1450
INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN EN PLANTA				
No. Despacho	80724295			
Placa	LZL704			

Los residuos fueron procesados en nuestra planta ubicada en el sector de Mamonal, de acuerdo con autorización otorgadas bajo resolución 374 de 2016 y resolución 279 de 2015, emitidas por el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena- EPA.

La presente acta se expide el 15/10/2026

JULIAN JAVIER VILLALBA BARRIOS
Director de Refinería

Industria Ambiental
NIT. 900.916.121-1
Mamonal, km 10 Cra. 56 #5-33 Cartagena, Bolívar
Linea Atención: +57 317 6452325

MULTISERVICIOS LAMH SAS

REF: CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.

MARTHA RINCON CORREA, Representante legal de **MULTISERVICIOS LAMH SA.S**. identificada con Nit: **900.935.721-1** debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, **CERTIFICO** el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riegos laborales) parafiscales (Caja de compensación)

Se expide la presente a los ocho (8) días del mes de octubre de 2026

Atentamente,

Martha Rincón

MARTHA RINCON CORREA
C.C. 28.338.182
Representante Legal
MULTISERVICIOS LAMH S.A.S

DISPOSICION FINAL LLANTAS

RECALL SAS
NIT 901.190.210-2

Realizo disposición final de las llantas, proveniente de la empresa:

Autolujos Bajará la 15 SAS
Nit 901936803-6

RECALL SAS es una empresa dedicada a la pulverización de caucho como actividad económica. RECUPERACION DE DESPERDICIOS EN LA INDUSTRIA DEL CAUCHO.

Nuestra materia prima es el ripio de caucho, el cual proviene de todas las reencauchadoras a nivel nacional y de las industrias generadoras de productos en caucho, entre las cuales contamos con Autolujos Bajará la 15, la cual nos suministra el material constantemente.

Estos productos llegan a nuestra planta con un peso aproximado de 1000 kg, el cual se pulveriza mediante un molino Cracker y un pulverizador por medio de fricción.

Estos productos después de triturados se arrojan a los molinos pulverizadores por friccion, los cuales se encargan de moler el ripio a variada granulometría, según las necesidades de nuestros clientes, los materiales en caucho que llegan a nuestra planta se procesan en un 100% y se regenera para nuevamente ser utilizado como materia prima en la industria del caucho por diferentes empresas.

Nuestra actividad es ecológica y estamos ayudando a conservar el medio ambiente, ya que recuperamos materiales y desechos no biodegradables en la industria.

USOS Y APLICACIONES

- CANCHAS SINTETICAS DE FUTBOL
- MANGUERAS INDUSTRIALES
- INDUSTRIA CALZADO
- TAPETES DE CAUCHO
- IMPERMEABILIZACION
- PRODUCTOS DE CAUCHO
- SOPORTES
- RAMA AUTOMOTRIZ
- OTROS

RECALL SAS NIT 901.190.210-2 DIRECCION: CLL 13C N 54 – 47 SUR CEL: 321 2437771
Mauricio277312@gmail.com Bogotá - Colombia

Powered by CamScanner

DISPOSICION FINAL LLANTAS

El ripio de llanta es utilizado como materia prima para los ítems anteriormente mencionados en un 100% y no genera pérdidas u otros desechos que afecten el medio ambiente.

Autobuses Boyaca la 15 nos suministró LLANTAS de la siguiente manera:

PERIODO 01-10-2026 Al 15-10-2026

FECHA	FACTURA	ART	NOM - ARTICULO	TOTAL (UND)
04-10-2026	FE15287		llanta 255-70-Rin 16	70
08-10-2026	FE15290		llanta 255-70 Rin 16	20
02-10-2026	FE15305		llanta 265-65-Rin 17	17

La presente se expide por solicitud del interesado a los 15-10-2026.

Atentamente,

RECALL S.A.S.
NIT 901190210-2

MAURICIO ROMERO GUTIERREZ
Director Comercial y Administrativo

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

157763-T



FERNANDO AUGUSTO
COCA COLLAZOS
C.C. 1075223857
RESOLUCION INSCRIPCION 107
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FECHA 07/04/2011

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON **168249**

Fernando A. Coca Collazos

FIRMA DEL TITULAR **83605**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.075.223.857
NUMERO



COCA COLLAZOS
APELLIDOS

FERNANDO AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1987
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

03-OCT-2005 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1900100-50143641-M-1075223857-20051220 0001305354B 02 194138792

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141169889101

(415)7707212489984(8020) 000014116988910 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 0 2 1 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: RECALL SAS

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 18 A 59 90 SUR

42. Correo electrónico: Admonrecallsas19@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 4 3 7 7 7 1	3 1 0 2 1 3 3 7 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 2 1 9	2 0 1 8 0 6 1 8	3 8 3 0	2 0 1 9 0 6 2 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso. Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: RIVEROS MENDOZA ALEXANDER

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 26-03-2025 02:24:53PM

Powered by CamScanner

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169889101

(415)7707212489984(8020) 000014116988910 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 0 2 1 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 6 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 6 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 9 7 4 8 3 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 6 1 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 8 0 6 1 9		
2	8 1	2 0 1 8 0 7 1 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF 26-03-2025 02:24:53PM

Powered by CamScanner

AUTOLIQ DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169889101

(415)7707212489984(8020) 000014116988910 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 0 2 1 0	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 6 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 6 6 2 6 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVEROS	MENDOZA	ALEXANDER	

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 28-03-2025 02:24:53PM

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 3 2 8 1 5 4 0 3 5 2 6 A A 0 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNANDO AUGUSTO COCA COLLAZOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075223857 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 157763-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Tunja, 14 de octubre de 2026

Señores:
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

ASUNTO: Certificación de Régimen Tributario y Tarifas de Retención en la Fuente y ReteICA.
Empresa: MULTISERVICIOS LAMH S.A.S. | NIT: 900.935.721-1

El suscrito Contador Público de la sociedad **MULTISERVICIOS LAMH S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.935.721-1, por medio de la presente certifica bajo la gravedad de juramento las siguientes calidades, obligaciones y regímenes tributarios de la compañía para la correcta aplicación de las retenciones a que haya lugar:

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RETENCIÓN EN LA FUENTE

- **Régimen Tributario:** Pertenecemos al Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
- **Calidad de Gran Contribuyente:** NO ostentamos la calidad de Grandes Contribuyentes.
- **Auto-retenedor:** NO somos Auto-retenedores a título de Renta.
- **Actividad Económica Principal:** CIIU 4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
- **Tarifa de Retención en la Fuente:** Sujetos a la tarifa de retención en la fuente a título de Renta según el concepto contratado:
  - Por Servicios Mantenimiento / Reparación Automotriz (CIIU 4520): 4%.
  - Por Compras / Insumos: 2.5%.

2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA - MUNICIPIO DE TUNJA)

- **Registro ICA:** Nos encontramos debidamente inscritos en el Registro de Industria y Comercio de la Alcaldía de Tunja bajo el Código CIIU 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores).
- **Tarifa de ReteICA:** Sujetos a la retención a título del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal de Tunja para la actividad 4520.

3. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA)

- **Responsabilidad de IVA:** SÍ somos Responsables del Impuesto sobre las Ventas - IVA (Tarifa general 19%).

Se expide la presente certificación a solicitud de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA con destino a los trámites administrativos, contables y de facturación correspondientes.

Atentamente,

FERNANDO AUGUSTO COCA COLLAZOS
ID. Nº 1.075.223.857 Neiva - (H)
Socio - Director
Email: fernando.coca@decorp.com.co
Contacto: (+57) 320 2662149
Dirección: Calle 17 # 7 - 01 Oficina 745 Edificio Colseguros
Bogotá, Colombia
WWW.DECORP.COM.CO

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

NIT 8918003301

APROBADA

$ 7,304,736.00

Total Pagado

Escane y Verifica este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador:	900935721
Correo Usuario Pagador :	multiservicioslamh@gmail.com
Descripción del Pago:	100000194 - Estampilla Pro-UPTC
Dirección IP:	186.116.208.112
Fecha y Hora	15/10/2026 06:29:31-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
172937954	743466360 APROBADA	BANCO DAVIVIENDA	$ 7,304,736.00

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8918003301	UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	172937954	15/10/2026 06:29:31-p.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-UPTC	1	$ 7,304,736.00	COP $ 7,304,736.00

Referencias

Tipo de Documento NIT	Numero Identificación Contratista 900935721
Nombre Contratista MULTISERVICIOS LAMH SAS	Numero Identificación Contratante
Nombre Contratante POLMETUN - 900801209	Numero de Contrato 9581021226
Vigencia 2026	Base Gravable 730473574

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC ORDENANZA 030 DE 2005	ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCION 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla	7946300
Contratista:	MULTISERVICIOS LAMH SAS
C.C. / Nit / Identificación Contratista:	900935721
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
Contratante:	POLMETUN - 900801209 /NIT



Numero de Contrato:	9581021226	Vigencia:	2026
Base Gravable	$730473574	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	$ 7,304,736.00
Fecha de Pago:	15/10/2026		

DOCUMENTACION PARA TRAMITE FACTURACION SEPTIEMBRE Resumir este correo electrónico

LP

Leidy Johanna Palencia<contratoslamh26@gmail.com>

Para: ERICK ROLANDO RIVERA GONZALEZ

Responder Responder a todos Reenviar

Jue 15/1(

CERTIFICACION PARAFISCAL... 113 KB Certificacion_Tributaria_Multi... 123 KB ANTECEDENTES CONTADOR ... 60 KB 7946300.PDF.pdf 413 KB

Mostrar los 8 datos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenas noches adjunto documentación para facturación correspondiente al mes de septiembre
Nota: el valor de las estampillas fue pagado por el valor de las tres unidades asi:

Unidad	Base Antes de Iva
DEBOY	$ 572.485.691,87
SANIDAD	$ 16.533.966,93
METUN	$ 141.453.914,34
Sub total	$ 730.473.573,13
Estampilla 1%	$ 7.304.735,73